

PARANA, 31 MAY 2019

VISTO:

El régimen salarial de las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la política salarial para el presente ejercicio fiscal, se han definido los incrementos y/o mejoras para todos los Escalafones de la Administración Pública Provincial;

Que resulta razonable extender tales incrementos también a las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

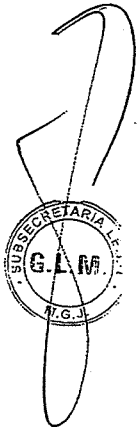
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese, a partir del 1° de mayo de 2019, un Doce por Ciento (12%), de incremento a los haberes de las Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón del Poder Ejecutivo Provincial, calculados sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019, en los siguientes conceptos: Sueldo Básico (Código 001), Gastos de Representación (Código 003) y Compensación Remunerativa Decreto N° 9.186/05 M.E.H.F. (Código 008).-

ARTICULO 2°.- Otórguese un incremento porcentual a partir de julio de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor Nivel General del INDEC acumulado del 1° de enero de 2019 al 30 de junio de 2019, menos el Once por Ciento (11%), calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.-

ARTICULO 3°.- Otórguese un incremento porcentual a partir de octubre de 2019, equivalente al porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor Nivel General del INDEC acumulado del 1° de julio de 2019 al 30 de setiembre de 2019, calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.-



[Handwritten signature]

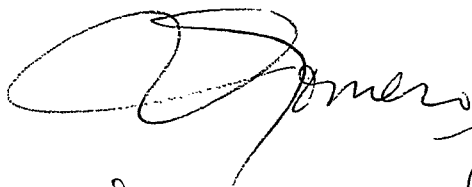
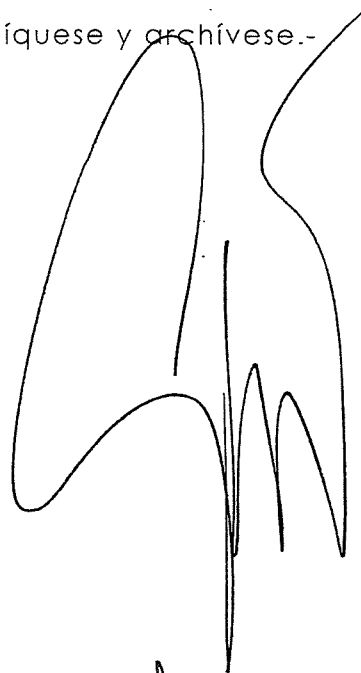
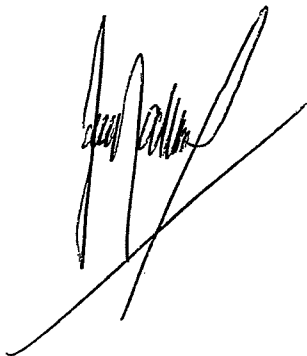
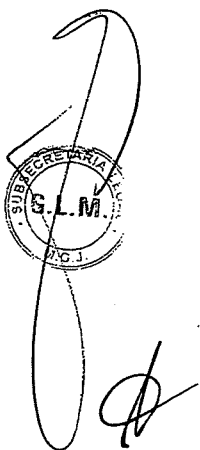
ARTICULO 4°.- Otróguese un incremento porcentual a partir de enero de 2020, equivalente al porcentaje de incremento del Índice de Precios al Consumidor Nivel General del INDEC acumulado del 1° de octubre de 2019 al 31 de diciembre de 2019, calculado sobre los haberes vigentes al mes de febrero de 2019.-

ARTICULO 5°.- Los incrementos detallados en los Artículos 2° a 4°, se aplicarán sobre el Sueldo Básico (Código 001), Gastos de Representación (Código 003) y Compensación Remunerativa Decreto N° 9.186/05 M.E.H.F. (Código 008).-

ARTICULO 6°.- Impútese el gasto resultante en las partidas presupuestarias específicas de la Jurisdicción.-

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por la Señora MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, y por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



ES COPIA
MARIELA YUKONICH
RESPONSABLE ACTIVIDAD
COMUNICACION Y ARCHIVO
GOBIERNO

ES COPIA
ADRIANA ALTAMIRANO
DIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
M.E.H.F.